



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **497/05**

Salta, **02** DIC 2005
Expediente N° 12.179/05

VISTO:

La Resolución - D - N° 194/05, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de la alumna Cristina Carolina RODRIGUEZ L.U. N° 601.926 de la Carrera de Nutrición; y,

CONSIDERANDO:

Que la alumna solicita la evaluación del Proyecto de Tesis denominado; " Estudio de malnutrición por exceso y su relación con la ingesta alimentaria, en escolares de 6 a 8 años de Salta-Capital " el que cuenta con el V° B° de la Directora y Co-Directora cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que en cumplimiento con lo fijado por el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Nutrición en su informe a Fs. 10 vta. propone fecha y la constitución del Tribunal Evaluador.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de la alumna Cristina Carolina RODRIGUEZ L.U. N° 601.926 de la Carrera de Nutrición, el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Méd. Alberto ALEMAN
Lic. María I. PASSAMAI de ZEITUNE
Lic. María Elsa del Valle ARE

Miembro Suplente:

Lic. Marcela Beatriz MARTINEZ BUSTOS



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N° **497/05**

02 DIC 2005

Salta,

Expediente N° 12.179/05

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 6 de diciembre de 2.005 a horas 15:30. **Lugar: Box Nutrición Básica.**

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, la alumna dispondrá de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora y Co-Directora de Tesis, alumna, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.



LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



D. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud